



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO
Primero (01) febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	BLADDIMIR DE JESUS GARCES VELASQUEZ
RADICADO	2021-00090-00
ASUNTO	NOMBRAMIENTO CURADOR AD.LITEM
AUTO DE SUSTANCIACION	N° 018

Vencido como se encuentra el término de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, sin que se lograre la comparecencia a este Despacho Judicial de BLADDIMIR DE JESUS GARCES VELASQUEZ es procedente designarle Curador Ad-lítem para que lo represente en este proceso, con quien se surtirá la notificación del mandamiento de pago y se continuará con el trámite normal del proceso.

En consecuencia, de conformidad con el art. 48 num. 7 del C.G. del P., en calidad de Curador Ad-lítem de BLADDIMIR DE JESUS GARCES VELASQUEZ, se designa al siguiente profesional, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado y a quien se le notificará por telegrama: Dr. CESAR AUGUSTO ARAGÓN LEÓN con cédula de ciudadanía 18.495.564 y T.P. 277.688 del C.S. de la J., quien se localiza en la carrera 30 N° 29 – 52 PISO 3 parque principal del municipio de Frontino tel. 8595077 móvil 3132264453 - correo electrónico cesararagonabogado@gmail.com

Se fija la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 300.000) como gastos y costos en los que incurre el Curador Ad-Litem, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandantes dentro de los términos establecidos por la ley.

Comuníquesele el nombramiento en la forma establecida por el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


CARLOS EDUARDO RODAS PÉREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 06 virtualmente hoy 02 de Febrero de 2022 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO